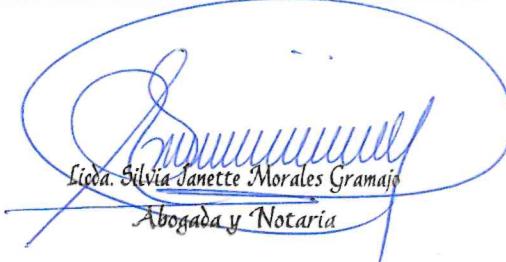




En la ciudad de Guatemala, el quince de enero de dos mil veintiséis, los suscritos:

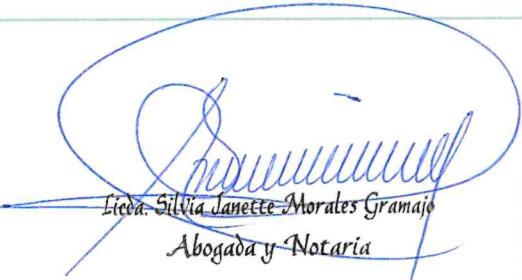
1 **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y seis (46) años de edad,
2 casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con
3 el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
4 número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno
5 (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi
6 calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo
7 sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación
8 de la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil veintidós
9 (JM-102-2022) extendida el cinco de enero de dos mil veintiséis, por el
10 Subsecretario de la Junta Monetaria, y con la certificación del acta de toma de
11 posesión del cargo de Gerente Administrativo número ciento dieciséis guion dos
12 mil veintidós (116-2022) extendida el dos de enero de dos mil veintiséis, por la
13 Subsecretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con la
14 certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte
15 (8-2020) extendida el dos de enero de dos mil veintiséis, por la Subsecretario
16 Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el
17 presente contrato; y **MARÍA DEL ROSARIO SOBERANIS BONILLA**, de sesenta
18 y cuatro (64) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Administración
19 de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de
20 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos
21 diez, quince mil seiscientos treinta y siete, cero ciento uno (2510 15637 0101),
22 emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de
23 **ADMINISTRADORA ÚNICA Y REPRESENTANTE LEGAL de SOLUCIONES**
24 **INTEGRALES DE SOFTWARE, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el
25


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el cuatro de julio de dos mil veintitrés por el notario Juan Fernando Girón Solares, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número setecientos cuatro mil quinientos sesenta y cinco (704565), folio ciento quince (115) del libro ochocientos diecinueve (819) de Auxiliares de Comercio; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE BASES DE DATOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** El Banco, interesado en la actualización del licenciamiento de software para protección y seguridad de bases de datos, en cumplimiento en lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento promovió la cotización correspondiente; **b)** La Junta de Cotización JC guion ochenta y cinco guion dos mil veinticinco (JC-85-2025) nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a Soluciones Integrales de Software, Sociedad Anónima, según consta en acta de adjudicación del once de diciembre de dos mil veinticinco; **c)** La Gerencia General, mediante resolución GG guion JC guion ochenta y cinco guion dos mil veinticinco (GG-JC-85-2025) del veintidós de diciembre de dos mil veinticinco, aprobó lo actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a Soluciones Integrales de Software, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación y aprobación relacionadas, yo,



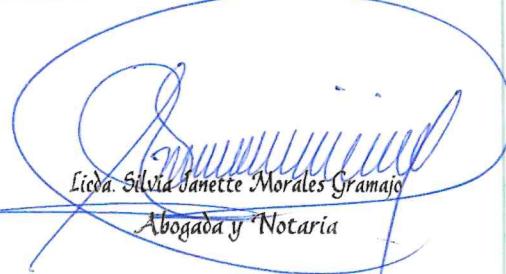
1 María del Rosario Soberanis Bonilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que
2 mi representada, Soluciones Integrales de Software, Sociedad Anónima, se
3 compromete ante el Banco a entregar el certificado o constancia de la
4 actualización del licenciamiento de software para protección y seguridad de bases
5 de datos, marca "Bluecore", de acuerdo con la oferta presentada en su
6 oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el
7 Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al ciento
8 treinta (130) y del ciento treinta y dos (132) al ciento cincuenta y cinco (155),
9 forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El
10 Contratista se compromete a entregar el certificado o constancia de la
11 actualización del licenciamiento de software para protección y seguridad de bases
12 de datos, objeto del presente contrato, en las instalaciones de el Banco,
13 localizadas en la séptima avenida, veintidós guion cero uno, zona uno (7a.
14 avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de treinta (30) días
15 calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación
16 del presente contrato, en la forma establecida en las bases y demás documentos
17 del proceso de contratación. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El
18 Banco pagará a el Contratista por la actualización del licenciamiento de software
19 para protección y seguridad de bases de datos, la cantidad de **TRESCIENTOS**
20 **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q332,500.00)**, la cual incluye
21 el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva mediante
22 acreditamiento en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó
23 oportunamente en el formulario correspondiente, al recibirse el certificado o
24 constancia de la actualización del licenciamiento de software para protección y
25 seguridad de bases de datos, a entera satisfacción de el Banco y contra la entrega


Licda. Silvia Janet Morales Gramajo
Abogada y Notaria

de la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido el certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de software para protección y seguridad de bases de datos y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega del certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de software para protección y seguridad de bases de datos, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto de la contratación, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista,



1 contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega del
2 certificado o constancia, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el
3 artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones
4 del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista
5 contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco,
6 variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una
7 multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la
8 negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor):** En caso de que alguna
9 o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta, viole alguna patente
10 o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal
11 violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa
12 legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que
13 correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias
14 de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a
15 retirar alguna o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro,
16 siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad
17 y función equivalentes, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA:**
18 **(Confidencialidad):** El Contratista guardará confidencialidad total de la
19 información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente
20 contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles,
21 tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso
22 contrario, el Banco puede dar por terminado este contrato sin responsabilidad de
23 su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones
24 legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento):** En caso el Contratista
25 dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato


Lic. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la octava avenida, tres guion ochenta, zona catorce (8^a avenida 3-80 zona 14) Edificio La Rambla, Torre II, nivel cinco (5) oficina cinco guion cuatro (5-4) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así persiste la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento



dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula**

especial). Yo, María del Rosario Soberanis Bonilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

En la ciudad de Guatemala, el quince de enero de dos mil veintiséis, como notario

DOY FE: a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista; y por la licenciada **MARÍA DEL ROSARIO SOBERANIS BONILLA**, quien se

identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos diez, quince mil seiscientos treinta y siete, cero ciento uno (2510 15637 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Administradora Única y Representante Legal de Soluciones Integrales de Software, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE BASES DE DATOS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa, firman ante el infrascrito notario, la presente acta de legalización de firmas.



Ante migo:
Lidia Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

